



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 190/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Emilia GERLERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 190/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 190/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Diseño de Producto, Manejo de Materiales y Distribución de Planta y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidades y Estadísticas,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

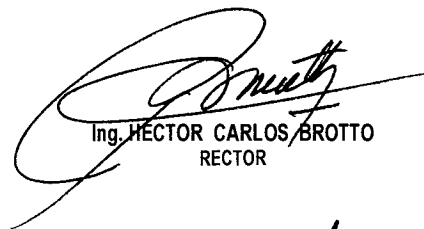


Economía General y Análisis Matemático II, a la alumna María Emilia GERLERO, Legajo N° 21803, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 636/2017

UTN
pib
DAT
FE



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior